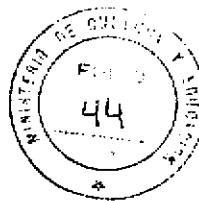




Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2117



BUENOS AIRES, 9 OCT. 1998

VISTO el expediente N° 1812/98 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN COMERCIALIZACION según lo aprobado por Resolución N° 024/98 del Honorable Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda

*M*  
*+*

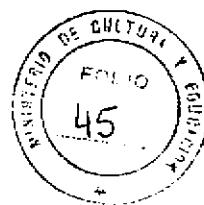
*W*  
*NO P.D.*  
*San. C.*

Nº 2117



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2117



ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN COMERCIALIZACION , que expide la UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

*W*

*(X)*

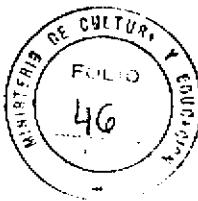
*sen. n.*

N° 2117

"1998 – Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación



ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*M*

*M*

*PS  
MCH*

*Ses.*

*A*

Lic. SUSANA BEATRIZ DECIBÉ  
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 2117

N.º 2117



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N.º 2117



**ANEXO I**

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN COMERCIALIZACION QUE EXPIDE  
LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO**

En función del perfil del título y de los contenidos curriculares de la carrera el egresado resulta competente para realizar algunas de las actividades que se detallan a continuación:

- Analizar cualitativamente y cuantitativamente los mercados locales e internacionales.
- Realizar estudios sobre necesidades, deseos y comportamientos de consumo de productos y servicios.
- Diseñar, formular, seleccionar e implementar estrategias y tácticas de comercialización.
- Desarrollar planes operativos de comercialización.
- Crear, diseñar y desarrollar el lanzamiento de nuevos productos y servicios.
- Determinar estrategias de logística y canales de distribución.
- Analizar la estructura de costos de comercialización de productos y servicios.
- Realizar análisis sobre políticas de fijación de precios.
- Hacer estudios sobre estrategias de comunicación de productos y servicios.
- Seleccionar y dirigir equipos de ventas.
- Analizar oportunidades de comercialización en el mercado externo.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



2117

RESOLUCION N° 2117

Ministerio de Cultura y Educación

## ANEXO II

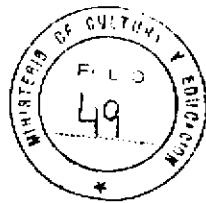
**UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DEL ESTERO****TITULO: LICENCIADO EN COMERCIALIZACION****PLAN DE ESTUDIOS**

ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA		CORRELATIVIDAD
		Semanal	Anual	
<b>PRIMER AÑO</b>				
Sistema de Información Contable	A	5	150	
Matemática	A	6	180	
Principios de Derecho	A	4	120	
Filosofía	A	4	120	
Administración General	C	5	75	
Introducción a la Economía	C	5	75	
<b>SEGUNDO AÑO</b>				
Fundamentos de Comercialización	A	5	150	Administración General
Costos	A	6	180	Sistema de Información Contable
Estadística	A	5	150	Matemática
Teología	A	4	120	Filosofía
Microeconomía	C	4	60	Introducción a la Economía - Matemática
Cálculo Financiero	C	5	75	Matemática
Macroeconomía	C	4	60	Microeconomía
<b>TERCER AÑO</b>				
Derecho Comercial	A	4	120	Principios de Derecho
Doctrina Social de la Iglesia	A	4	120	Filosofía
Investigación de Mercado	C	5	75	Fundamentos de Comercialización - Estadística
Comportamiento del Consumidor	C	5	75	Fundamentos de Comercialización - Microeconomía
Política y Dirección de Marketing	C	6	90	Fundamentos de Comercialización
Desarrollo de Productos	C	5	75	Fundamentos de Comercialización - Costos
Electiva 1	C	4	60	

2117



"1998 - Año de los Municipios"



Ministerio de Cultura y Educación

ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA		CORRELATIVIDAD
		Semanal	Anual	
<b>CUARTO AÑO</b>				
Marketing Internacional	C	5	75	Fundamentos de Comercialización
Ética	C	4	60	Doctrina Social de la Iglesia
Logística Comercial	C	5	75	Política y Dirección de Marketing - Desarrollo de Productos
Política de Precios	C	5	75	Política y Dirección de Marketing - Desarrollo de Productos
Estrategia de Comunicación	C	5	75	Política y Dirección de Marketing - Desarrollo de Productos
Electiva 2	C	4	60	
Electiva 3	C	4	60	
Seminario de Integración y Entrenamiento Profesional			200	Política y Dirección de Marketing

CARGA HORARIA TOTAL : 2810 horas

RESOLUCIÓN N° 2117